



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 093-2024-OA-HEVES

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 21 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-016164-001, que contiene la Nota Informativa N° 02209-2024-DAADYT-HEVES, emitido por el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; el Informe N° 403-2024-UL-OA-HEVES, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N° 0155-2024-PPTO-OPP-HEVES, emitido por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Proveído N° 224-2024-OPP-HEVES, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



F. Castro De Canalcanti D.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.2 y 6.3, que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*;



V. BERTERIA H.

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, *"El PAC podrá ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;



W. CRIBILLERO S.

Que, con Resolución Administrativa N° 005-2024-OA-HEVES de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), para la provisión de los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestal 2024, y posteriormente se aprobaron diversas modificatorias;

Que, mediante la Nota Informativa N° 02209-2024-DAADYT-HEVES de fecha 28 de octubre del 2024, el Jefe del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite a la Oficina de Administración el "Requerimiento Urgente de Líneas de Infusión para la Atención de los Pacientes de los diferentes Servicios del Hospital de Emergencias Villa El



D. QUINTANA Z.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Salvador", con la finalidad de mejorar los niveles de disponibilidad de stock y el acceso a dichos dispositivos médicos;

Que, con Informe N° 0155-2024-PPTO-OPP-HEVES de fecha 15 de noviembre del 2024, el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006373 para el año 2024, por el monto de S/ 278,399.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y por el monto de S/ 142,276.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Selección Contratación Directa para el "Requerimiento Urgente de Líneas de Infusión para la Atención de los Pacientes de los diferentes Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", lo cual a su vez es ratificado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 224-2024-OPP-HEVES;



F. Castro De Cavalcaniti D.

Que, a través del Informe N° 403-2024-UL-OA-HEVES de fecha 15 de noviembre del 2024, la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de proceder con la Inclusión del Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:



V. RENTERIA W.

**INCLUSIÓN:**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Contratación Directa	Bien	Requerimiento Urgente de Líneas de Infusión para la Atención de los Pacientes de los diferentes Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Noviembre	Recursos Ordinarios Donaciones y Transferencias	S/ 420,675.00

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, y en mérito a la facultad delegada mediante Resolución Directoral N° 6-2024-DE-HEVES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Trigésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir el Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:**



D. QUINTANA Z.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INCLUSIÓN:**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Contratación Directa	Bien	Requerimiento Urgente de Líneas de Infusión para la Atención de los Pacientes de los diferentes Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Noviembre	Recursos Ordinarios Donaciones y Transferencias	S/ 420,675.00



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Logística, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, se encargue de publicar la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Abog. Eider M. Castro De Cavalcanti Del Villar  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

FCCV/VRN/WPCS/DAQZ

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Logística.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Archivo.